



**“ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
GUADALAJARA”**

**“BASES PARA
ENAJENACIÓN”**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC-02/2023

“PRIMERA ALMONEDA DE ENAJENACIÓN DE PARQUE VEHICULAR”

De conformidad con los artículos 1, 138 al 142 de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, los artículos 135 al 140 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, invita a las Personas Físicas y Jurídicas/Morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-02/2023** para la Enajenación a través de subasta publica denominada “**PRIMERA ALMONEDA DE ENAJENACIÓN DE PARQUE VEHICULAR**”, propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. Para efectos de normar el desarrollo de la licitación arriba señalada se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas “BASES”, se entiende por:

“ÁREA REQUIRENTE”	El área perteneciente a la Convocante, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
“BASES” o “CONVOCATORIA”	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
“CONVOCANTE”	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
“DATOS ABIERTOS”	Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado;
“DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES”	La Dirección de Compras y adquisiciones de la Convocante o la Unidad Centralizada de Compras.
“DOMICILIO”	Av. Eulogio Parra # 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco.
“FIANZA O PÓLIZA”	Garantía que se otorga para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el “PROVEEDOR”, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado;
“LEY”	“LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“POSTOR”	Persona Física o Jurídica/Moral que participa en cualquier “PROCESO” de Licitación pública.

“LOCAL”	Entendiéndose al estado de Jalisco y sus Municipios.
“ÓRGANO DE CONTROL”	Órgano de Control Interno: Av. Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara Guadalajara, Jalisco.
“PADRÓN DE PROVEEDORES”	Listado de “PROVEEDOR” es debidamente inscrito en la UNICECO.
“PROCESO”	Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 02/2023 para la Primera Almoneda de Enajenación de parque vehicular.
“OFERTA”	Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan su interés por algún lote de la licitación, así como su precio que oferta.
“REGLAMENTO”	El “REGLAMENTO” de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.
“UNICECO”	Unidad Centralizada de Compras de la “CONVOCANTE” (Dirección).
“TESTIGO SOCIAL”	La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con el “REGLAMENTO” y con la “LEY”.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 138 de la “LEY”, se informa que en el presente “PROCESO”, se adjudicará al postor que presente la oferta a más alta y cumpla con los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE”, además, se informa que el carácter de la presente Licitación es Local. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la “LEY” el Artículo 45 numeral 2, fracción II, XX, del “REGLAMENTO”.

Las ofertas de los “POSTORES” deberán sujetarse a lo señalado en las presentes bases para poder participar.

ANTECEDENTES:

Mediante Octava sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la CONVOCANTE, efectuada el día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, fue aprobada su baja y desincorporación del dominio público y en su caso venta de los bienes de la CONVOCANTE, los vehículos descritos en el **ANEXO 1** de la presente ENAJENACIÓN.

1.- BIEN (ES) A ENAJENAR

La presente Licitación se refiere a la **ENAJENACIÓN** de PARQUE VEHICULAR DE LA CONVOCANTE:

La propuesta del participante deberá corresponder a los listados señalados en el **ANEXO 1** de las bases, especificando cada una de los listados en los que oferta.

Los vehículos que se adjudiquen se entregara sin placas de circulación ya que se realizara la respectiva baja administrativa ante el Gobierno del Estado, sin logotipos de la CONVOCANTE y se con su respectiva factura de cada vehículo.

La transportación de los vehículos que deberá de incluir las maniobras de carga y descarga serán las que el “POSTOR” al que se le adjudique considere convenientes y correrá por su cuenta y riesgo.

2.- PRECIO BASE:

El precio base de cada **vehículo** es el que se indica en el **Anexo 1**, sirviendo de base el avalúo practicado por peritos especializados registrados **y de conformidad con el Artículo 135, 137, 138 y 139 de la “LEY”**.

El “POSTOR” ganador, pagará los impuestos que por razón de compra-venta **se generen**, y otros que se tengan que realizar ante las autoridades correspondientes.

Es importante mencionar que los bienes sujetos al proceso que nos ocupa serán enajenados en el estado físico en que se encuentren y por lo mismo la CONVOCANTE, no asume la obligación de otorgar garantía alguna, así como tampoco el reembolso del numerario pagado por el bien o bienes adjudicados.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “POSTOR” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la “CONVOCANTE” serán válidos, no pudiendo los “POSTORES” argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE”.

4.- VISITA PARA CONOCER LOS BIENES SUJETOS A ENAJENAR.

Los bienes sujetos a enajenar estarán a su disposición para que se revisen en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentran actualmente, **el día 28 de abril del año en curso en un horario de 11:00 a 14:00 hrs**, los vehículos se encuentran en domicilio de la "CONVOCANTE" y un vehículo en el centro de aprovisionamiento con domicilio en.- Islas Malvinas sin número, cruce en Av. Patria y Calle Perim, por lo cual deberán asistir al departamento correspondiente para el traslado o información sobre los activos, según sea el caso.

Únicamente se permitirá el acceso a los mismos, en el día y horario establecidos en el párrafo anterior.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el Artículo 62 numeral 4, 63 y 70 de la "LEY" y el 48 del "REGLAMENTO".

La junta se llevará a cabo de forma presencial **a las 14:00 horas, el día 04 de mayo 2023**, no es necesaria la presentación de los "POSTORES" en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> se dará respuesta únicamente a las preguntas enviadas al correo institucional, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "POSTOR" o su Representante el cual se deberá enviar a más tardar a las **02 de mayo del 2023 a más tardar a las 13:00 horas** y al correo german.lopez@difgdl.gob.mx en formato WORD y PDF, este último bajo la responsabilidad del "POSTOR".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del Anexo con el cual se relaciona, así mismo, **deberán enviar al correo german.lopez@difgdl.gob.mx un escrito**, en el que **expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la "CONVOCANTE" por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la "CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas de las "BASES". La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la Dirección de área de Compras y Adquisiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. OBLIGACIONES DE LOS "POSTORES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en

las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” el derecho a solicitar la documentación a los “POSTORES” que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del “PROCESO”, si así lo considera conveniente.

7. FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Esta se llevará a cabo el **día 09 de mayo del 2023 a las 11:00 horas**, ante la presencia del “**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**” y con los “POSTORES” asistentes, en la **Dirección del Área de Compras y Adquisiciones** de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Eulogio Parra N° 2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, desarrollándose bajo el siguiente orden:

ESTE ACTO SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A este acto deberá asistir solo el “POSTOR”, apoderado o un representante del mismo.

- a) A este acto deberá asistir el “POSTOR” o un representante del mismo.
- b) Los “POSTORES” que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los “POSTORES” ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los “POSTORES” a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los presentes.
- e) Antes de proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta, se pedirá a los “POSTORES” asistentes que informen si existe alguna duda con respecto al proceso del evento a realizar.
- f) Se responderán las dudas existentes, dándose por entendido que todos los “POSTORES” están conformes para realizar la apertura de los sobres.
- g) Los “POSTORES” asistentes entregarán el sobre que contiene la oferta, cerrado, preferentemente con cinta adhesiva transparente, pegando por fuera del sobre el Anexo 4, donde se indicará claramente el nombre de la empresa, número y nombre de la Licitación.
- h) Se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas verificando que contengan los documentos indispensables requeridos.
- i) Se dará lectura en voz alta a las ofertas.
- j) Por lo menos dos miembros presentes y los “POSTORES” que deseen hacerlo rubricarán cada uno de los sobres con las ofertas, quedando todos los documentos presentados, en poder de la “DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES”, para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- k) Todos los documentos presentados quedarán bajo la guardia y custodia de la CONVOCANTE.

No será motivo de descalificación el que un “POSTOR” se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su oferta de acuerdo a lo establecido en estas bases.

8. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los "POSTORES" deberán presentar cheque o depósito bancario a favor de la CONVOCANTE, por el equivalente al 10% del valor de su oferta. La cual será devuelta al concluir la almoneda, con excepción de aquellos postores a los que haya favorecido la adjudicación.

9. DOCUMENTOS PARA LA OFERTA.

Los "POSTORES" deberán presentar su oferta en sobre cerrado preferentemente con cinta adhesiva transparente. Indicando claramente su nombre, número y nombre de la Licitación, el cual deberá de contener:

- 1.- Original de la oferta. (Conforme al anexo 3).
- 2.- Original de la garantía de sostenimiento de la oferta.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

- a. Deberán ser presentadas en idioma español.
- b. Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el "POSTOR" o apoderado Legal.
- c. La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- d. Las propuestas se presentarán en Moneda Nacional.
- e. Deberá ser ofertada por lote.
- f. No se aceptarán opciones, el "POSTOR" deberá presentar una sola oferta por el lote según sea el caso.

Los "POSTORES", adicionalmente a la información requerida en estas bases, podrán incluir la información que consideren pertinente para facilitar la evaluación de su propuesta.

11. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Dirección de Compras y adquisiciones, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "POSTOR" el medio que disponga.

12. COMUNICACIÓN:

Salvo lo dispuesto en el punto que antecede, desde la apertura de las ofertas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "POSTORES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su oferta. Cualquier intento por parte de un "POSTOR" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su oferta.

13. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al postor que presente la mejor oferta, siempre que hubiere cubierto los requisitos estipulados en las presentes bases.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, numeral 1, fracción XI, 72 de la “LEY” se señala a los “POSTORES” que las partidas objeto de este “PROCESO” se adjudicarán por partidas.

En el caso de que se presente un empate por estar en la causal de que dos o más “POSTORES” propongan una cantidad idéntica sobre el mismo bien, se resolverá esta situación dando pauta a que se ofrezca por estos “POSTORES” una segunda y nueva oferta por los bienes en cuestión, si aun así se continua en un empate el mismo será resuelto tomando en consideración el orden progresivo de la presentación de la oferta primaria, por lo cual será adjudicado el postor que se haya acreditado primero en tiempo.

14. FACULTADES DE LA CONVOCANTE:

La “DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES” resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las ofertas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el “POSTOR” no obró de mala fe.
- b) Adelantar o posponer la fecha del acto de evaluación de las proposiciones y del fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “POSTORES”.
- c) Rechazar ofertas cuyo importe no cumpla con lo solicitado en bases por la Convocante.
- d) Si al revisar las ofertas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el Procedimiento.
- f) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la oferta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el “POSTOR” no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos.
- g) Adjudicar al “POSTOR” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las ofertas presentadas o convocar a un nuevo Procedimiento de licitación si así lo considera conveniente.
- h) Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas de la Convocante, con el fin de emitir su resolución;
- i) Emitir su resolución sobre las ofertas, precio y pago por los “POSTORES”, con motivo de la adquisición de los lotes ofertados; y
- j) Las demás conferidas en las disposiciones secundarias.

15. DESCALIFICACIÓN DE POSTORES.

La convocante descalificará a los “POSTORES” que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la “LEY” así como, el artículo 6 del “REGLAMENTO”
- b) Si incumple con alguno de los documentos, características o requisitos indispensables especificados en estas bases.

- c) Tener antecedentes por incumplimiento en el Gobierno del Estado.
- d) Cuando el valor de la garantía para el sostenimiento de la propuesta económica sea inferior a la establecida en estas bases.
- e) Si se comprueba que el “POSTOR” no tiene capacidad económica para cumplir con el motivo de esta Licitación.
- f) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- g) Si se presentan propuestas con precios de arreglo entre los POSTORES y cuando se compruebe esta situación.
- h) Si el precio ofertado es menor al precio base a que se refiere el anexo 1 de estas bases.
- i) En los casos de aquellos “POSTORES” que, por causas imputables a ellos mismos, la “CONVOCANTE” les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la “LEY”.
- j) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la “LEY”.
- k) Los “POSTOR” que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la “CONVOCANTE” conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la “LEY”.
- l) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “POSTOR”.
- m) Cuando se compruebe de que algún “POSTOR” ha acordado con otro u otros “POSTORES”, bajar las ofertas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “POSTORES”. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1, fracción XIV, de la “LEY” y el artículo 45 numeral 2 fracciones XXIII del “REGLAMENTO”.
- n) Si se comprueba que al “POSTOR”, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente “PROCESO”.
- o) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “POSTOR”, en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.

- p) Cuando alguno de los documentos preparados por el "POSTOR" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- q) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- r) Si el "POSTORES" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- s) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes "BASES", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes y/o servicios". Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 2, de la "LEY" y artículo 45 numeral 4 del "REGLAMENTO".
- t) Si el "POSTOR" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado su oferta, salvo que la "CONVOCANTE" considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado del fallo, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- u) Si el "POSTOR", no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal y técnica, adecuada para atender la oferta de los lotes ofertadas por la "CONVOCANTE".
- v) Cuando el "POSTOR" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que esta decida realizar visitas.
- w) Por cualquier otra violación a estas "BASES", la "LEY", el "REGLAMENTO" y demás normatividad aplicable.

16. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. -

Este acto se llevará a cabo el día **09 de mayo del 2023 a las 12:00 horas** no es necesaria la presentación de los "POSTORES" en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: <https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php>, pudiendo ser el mismo día del acto de la presentación de ofertas, de acuerdo al número de "POSTORES", desarrollándose de la siguiente forma:

- a) Se realizará el registro de los "POSTORES" asistentes.
- b) En el momento que se indique, ingresarán los "POSTORES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- c) Se procederá a dar lectura del acta de Resolución de adjudicación.
- d) A los "POSTOR" cuyas ofertas no fueron seleccionadas, se les informarán las razones por las cuales no fueron elegidas.

- e) Se firmará dicha acta, por los miembros que estén presentes, la falta de la firma de alguno de los "POSTORES" no la invalidarán.
- f) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la Resolución.

No será motivo de descalificación la ausencia de los "POSTORES" en el evento.

17. FORMA Y FECHA DE PAGO. -

El "POSTOR" ganador deberá cubrir ante la CONVOCANTE dentro de los siguientes cinco días hábiles al evento, el monto de su ofrecimiento, restando el valor del depósito, cheque certificado o de caja presentado como sostenimiento de la oferta, liquidando así la cantidad total en que le fue adjudicada la partida (según sea el caso), y la CONVOCANTE procederá a entregar la factura y demás documentación en los siguientes tres días hábiles en que realizó el pago.

18. FECHA DE RETIRO DE LO ADQUIRIDO. -

La forma en que el postor ganador retirará el lote o partida, lo hará por cuenta y riesgo del mismo "POSTOR", dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la Resolución de la adjudicación, previo al pago total de la operación, ya que a partir del decimosexto día deberá pagar pensión a razón de **\$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) diarios**, sin poder retirar los bienes hasta que no haga el pago correspondiente de la mencionada pensión, si llegaran a transcurrir 30 días naturales posteriores a la Resolución de adjudicación y los bienes no han sido recogidos, el postor deslinda de toda responsabilidad a la CONVOCANTE, pudiendo este último ejercitar las acciones que correspondan. Cabe aclarar que si esto llegara a suceder la CONVOCANTE no regresará el importe que el comprador hubiere pagado.

19. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA O LOTE.

-

Se podrá cancelar la licitación o alguna partida o lote en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causa de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.
- c) Cuando se detecten acuerdos entre los "POSTOR", para bajar el precio o cuando se detecten otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un "POSTOR" que no se hubiera descalificado.

20. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN, LOTE O PARTIDA DESIERTA. -

Se podrá declarar desierta la Licitación, lote o partida en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "POSTOR" se hubiese inscrito para participar.
- b) Cuando no se presente por lo menos una oferta en el acto de recepción y apertura de ofertas.

- c) Cuando no se cuente por lo menos con una oferta, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación.

21. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV de la "LEY". Así mismo, en el domicilio del Órgano de Control Interno de la Convocante que se encuentra en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.

22. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de la oferta cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para efectuar el pago total del o de los bienes adjudicados y no se haya efectuado dicho pago. Pudiéndose adjudicar a la segunda mejor oferta o convocar a un nuevo proceso.

23. RELACIONES LABORALES.

El "POSTOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para participar y recoger los lotes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los "POSTORES" serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general en las ofertas presentadas, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos de las presentes bases. Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXV del "REGLAMENTO".

Guadalajara, Jalisco; xxx de xxx del 2023.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 01/2023 PRIMERA ALMONEDA DE ENAJENACIÓN DE PARQUE VHECULAR

No	DESCRIPCION	AÑO	PRECIO BASE DE LOS BIENES
1	CAMIONTEA: Marca: Volkswagen Tipo: Combi Año: 1990 Serie: 21L0003217 Color: Blanco Placa: HZV-79-65	1990	\$ 15,000.00
2	CAMIONETA: Marca: Volkswagen Tipo: Combi Año: 1991 Serie: 21M0003084 Color: Blanco Placa: HZV-79-62	1991	\$ 18,000.00
3	CAMIONETA: Marca: Nissan Tipo: Urvan Año: 2000 Serie: JN6FE46S1YX650175 Color: Blanco Placa: JG-00-749	2000	\$ 30,000.00
4	CAMIONETA: Marca: Ford Tipo: Expedition XLT Año: 1998 Serie: 1FMRU1762WLB68544 Color: Gris Placa: JGC-65-22	1998	\$ 18,000.00
5	CAMIONETA: Marca: General Motors-Chevrolet Tipo: Suburban Año: 1997 Serie: 3GCEC26K0VG150890 Color: Azul Placa: JAN-93-39	1997	\$ 30,000.00

6	CAMIONETA: Marca: Volkswagen Tipo: Combi Año: 1991 Serie: 21M0004093 Color: Blanco Placa: HZV-79-63	1991	\$	18,000.00
7	AUTOMOVIL: Marca: Ford Tipo: Mercury Sable Año: 2001 Serie: 1MEFM55S51G610411 Color: Blanco Placa: HYZ-35-00	2001	\$	23,000.00
8	CAMIONETA: Marca: Ford Tipo: F-350 Año: 1994 Serie: 3KEKF37H6RMA14524 Color: Blanco Placa: JG-00-750	1994	\$	60,000.00
9	CAMION: Marca: International Tipo: Urbano Chasis C. Año: 1992 Serie: 1HVBAZRL4NH434593 Color: Blanco Placa: 6-GNZ-93	1992	\$	70,000.00
10	CAMIONETA: Marca: Ford Tipo: F-350 Año: 1989 Serie: AC3JGR76033 Color: Blanco Placa: JG-00-748	1989	\$	40,000.00
11	AUTOMOVIL: Marca: Volkswagen Tipo: Sedan Año: 1997 Serie: 3VWZZZ113VM517449 Color: Blanco Placa: HZV-79-67	1997	\$	50,000.00

ANEXO 2

FECHA		
DIA	MES	AÑO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS
SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. **02/2023**
“PRIMERA ALMONEDA DE ENAJENACIÓN DE PARQUE VEHICULAR”.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

A T E N T A M E N T E

<hr/> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<hr/> CARGO EN LA EMPRESA	<hr/> FIRMA
---	--------------------------------------	--------------------

ANEXO 3
UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "POSTOR"
ACREDITACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 02/2023
"PRIMERA ALMONEDA DE ENAJENACIÓN DE PARQUE VEHICULAR"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente "PROCESO", por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la "LEY" de la materia, incluyendo la descalificación del presente "PROCESO" y que sancionen a mi representada.

Nombre del "POSTOR":	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p><i>Para Personas Jurídicas:</i></p> <p>Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</p> <p>Fecha y lugar de expedición:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p><i>Únicamente para Personas Físicas:</i></p> <p>Número de folio de la Credencial para Votar:</p>	

OFERTA ECONÓMICA

NO. LOTE	NOMBRE DEL GRUPO/LOTE	PRECIO DE LA OFERTA	TOTAL DE LA OFERTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
		SUBTOTAL	
		I.V.A.	
		GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA: _____

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 4

CARÁTULA DEL SOBRE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 02/2023

“PRIMERA ALMONEDA DE ENAJENACIÓN DE PARQUE VEHICULAR”

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
GUADALAJARA

NOMBRE DEL “POSTOR”
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL “POSTOR” O REPRESENTANTE LEGAL
FECHA

Fin del formato.